



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Tuluá (Valle del Cauca), pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en la invitación pública de la presente convocatoria.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

DESCRIPCIÓN DE TULUÁ: Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 214.081 habitantes según el DANE, (datos procesados del Censo 2005 proyectados a 2016), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

ASPECTOS GENERALES: A nivel nacional gracias a los acuerdos comerciales que ha suscrito Colombia y a su posición geográfica, el país se ha convertido en un centro de producción, distribución y concentrador de exportaciones para mercados internacionales. Adicionalmente, Colombia cuenta con costos competitivos, un mercado interno atractivo, mano de obra calificada y el apoyo del gobierno para una inversión segura y rentable.

A NIVEL MUNICIPAL: La economía de la ciudad está representada, principalmente, por la agricultura, la ganadería y el comercio, sin que pueda descartarse la industria mediana, de la que hay un buen volumen de factorías que proporcionan ocupación permanente y bien remunerada a un sin número de trabajadores.

Tuluá ha sido desde siempre un lugar estratégico en el centro del Valle del Cauca, departamento ubicado al occidente de Colombia. En la actualidad, Tuluá constituye la ciudad intermedia más importante de Colombia, ubicándose a pesar de no ser capital, entre sus primeras veinte ciudades.



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO:

OBJETO: PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

INFORMACIÓN GENERAL:

La Constitución política de Colombia en su artículo 311 determina que, al municipio como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El Municipio de Tuluá, mediante Decreto No.200-24.679 Por medio del cual se realiza ajuste técnico jurídico de la estructura de la planta global de cargos”, estableció las Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional, de la siguiente forma: **“Artículo 79°. Funciones de la Secretaría de Desarrollo Institucional.** Además de las funciones establecidas en el presente Decreto para las secretarías, la Secretaría de Desarrollo Institucional tendrá las siguientes funciones: (...) 4. Gestionar la prestación eficiente de los servicios de aseo, seguridad y vigilancia, entrega de mensajería, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, servicios públicos, dinamizando los procesos al interior de la administración. (...) 7. Definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Municipal, de acuerdo con la normatividad vigente. “

Así mismo, dentro de la estructura del municipio de Tuluá, se encuentra la secretaría de salud, quien tiene dentro de su funcionamiento el centro de Acopio de Vacunación CAVA, sitio en el cual se almacenan las dosis de vacunas necesarias para las diferentes actividades en pro del cumplimiento del programa ampliado de inmunización.

Mediante comunicado interno con radicado S-41356, la contratista coordinadora del PAI, solicita:

“gestionar la adquisición o reposición de cuatro (4) termómetros y dos (2) termohigrómetros del Centro de Acopio de Vacunación, debido al deterioro y daños físicos que presentan, los cuales pueden afectar la confiabilidad de las mediciones. Asimismo, se solicita realizar la calibración de los equipos de medición de temperatura y humedad relativa, con certificación de un laboratorio acreditado por ONAC, con el fin de garantizar mediciones confiables y el cumplimiento de los Lineamientos PAI 2026, literal 7.7, Cadena de Frío, numeral 11. que establece la necesidad de “establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío PAI””





SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Y,

"Necesidad de mantenimiento semestral – Cuarto frío, refrigeradores y congeladores: El cuarto frío, refrigeradores y congeladores requieren mantenimiento preventivo semestral para garantizar su correcto funcionamiento y mantener las condiciones de temperatura requeridas para la conservación de los biológicos."

Lo anterior en cumplimiento del Literal 6.3. Planificación y Programación, Numeral 9, el cual establece la obligación de "establecer y ejecutar las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la cadena de frío conforme a las recomendaciones del fabricante o a lo estipulado en el Manual Técnico-Administrativo del PAI.

Atendiendo lo expuesto, se hace necesario realizar la reposición de cuatro (4) termómetros y dos (2) termohigrómetros del Centro de Acopio de Vacunación y el mantenimiento del cuarto frío de la CAVA municipal de Tuluá.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

Producto Interno Bruto: de acuerdo al boletín técnico publicado por el DANE el 18 de agosto de 2026, En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Tasa de ocupación: Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Índice de precios al consumidor:

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a Internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ASPECTOS LEGALES

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el

Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MINIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.

LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.

LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. (COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)

LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)

DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.

LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.



SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

En este orden de ideas, el municipio de Tuluá realizará la selección del contratista mediante lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 y el decreto 1860 de 2021.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, RROM o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, no define fuentes de información específicas a efectos de que la entidad pueda entrar a consultar y/o verificar información que permita identificar los bienes, servicios y la participación en la economía y en los sectores de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicios de alquiler de repetidora, la cual no puede ser prestada por personas en esta situación.

En consecuencia, no será incluida como una obligación del contratista, incorporar la provisión de bienes y servicios por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

ESTUDIO DE LA OFERTA

1. **¿Quién vende?** Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observa que actualmente no existe acuerdo marco alguno relacionado con el presente proceso. Considerando lo anterior, se da alcance al artículo 2.2.1.2.12 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 310 de 2021, para la planeación de una adquisición en la bolsa de productos la cual establece que "cuando no exista un acuerdo marco de precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo acuerdo marco de precios con la agencia nacional de contratación pública para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección el valor de la comisión de las garantías".

En lo relacionado con la bolsa mercantil de Colombia, es importante mencionar que para esta clase de proceso el decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Analizada la posibilidad de acudir a esta modalidad, se encuentra que la bolsa no incluye el servicio requerido por la entidad.

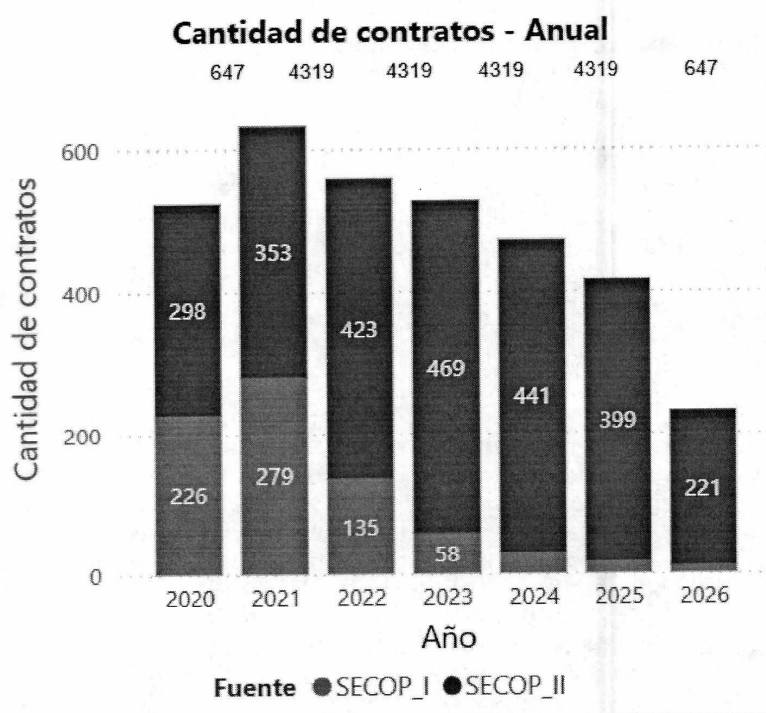
De igual manera, la Entidad realizó un análisis de sector y consultó diferentes fuentes como internet, procesos de contratación en la plataforma de SECOP, mediante la herramienta del Modelo de Abastecimiento estratégico, en la que se identificaron posibles proveedores, que se encuentran en el sector 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología (1. Segmento) + 8114 - Tecnologías de fabricación (2. Familia) + 811415 - Control de calidad (3. Clase)





SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.



Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
\$78,54 mil M	647	No identificado





SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

Es decir, que, de acuerdo a los datos registrados en el MAE, hay 647 proveedores que han participado de procesos de selección adelantados por las diferentes entidades del departamento del Valle del Cauca.

De igual manera, atendiendo la naturaleza de los proveedores que puedan participar en el proceso, se realiza consulta en la página del RUES, haciendo filtro con la actividad Actividades combinadas de apoyo en oficina, resultando que, se encuentra debidamente matriculadas un total de 12 microempresas en el municipio de Tuluá que pueden adelantar las actividades establecidas en el presente proceso.

2. ¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

Las empresas naturales o jurídicas que prestan éste servicios están facultadas dentro de su objeto social inscrito en la cámara de comercio la prestación de los servicios señalados, ésta dinámica se presenta, por lo general, trimestral o semestralmente, conforme a la necesidad y conveniencia de la Administración Municipal de Tuluá, proceso en el que participan empresas con reconocida trayectoria a nivel nacional regional y Municipal, y que demuestran el cumplimiento a satisfacción de las actividades contractuales requeridas por el municipio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación que actualmente se demanda, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Producto
81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
42182200	Termómetros y accesorios

1. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Consultada la plataforma de contratación estatal SECOP II, se pueden verificar los siguientes procesos contractuales:

AÑO	ENTIDAD	VALOR	OBJETO
2025	AEROPUERTO EL DORADO - CENAC AVIACION Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	2.014.738.118	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, AJUSTE, CALIBRACIÓN Y REPARACIÓN PARA LOS EQUIPOS DE LA BRIAV32
2025	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	1.009.954.761	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CADENA DE FRIO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y EQUIPOS PATRÓN DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA EXISTENTES EN LA ESE HUS



SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ESTUDIO DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS, MANTENIMIENTO DE CUARTO FRIO Y REMPLAZO DE CUATRO TERMOHIGRÓMETROS, DEBIDAMENTE CERTIFICADOS; PARA EL CENTRO DE ACOPIO DE VACUNACIÓN (CAVA), DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

VALOR ESTIMADO:

El Municipio de Tuluá solicitó cotizaciones de las fichas técnicas a suministrar, de lo que se obtuvo el siguiente análisis:

Detalle	Refrilav JC	Refrimaster JM SAS	Valor promedio
Calibración de termohigrómetro digital en dos puntos de temperatura ambiente 15°C y 35°C y dos puntos de humedad relativa 40%hr y 80%hr	825.600	818.720	822.160
Calibración de termómetro digital en dos puntos de temperatura 5°C y 8°C	1.440.000	1.428.000	1.434.000
Reposición de 4 termohigrómetros de rango de temperatura interna -50°C a +70°C, rango de temperatura externa -10°C a +50°C x 40cm x 1.5 cm	1.343.560	1.324.232	1.333.896
Mantenimiento cuarto frío (ventilador y reparación del cuarto frío)	924.000	916.300	920.150

El presupuesto estimado será de cuatro millones quinientos diez mil doscientos seis pesos (\$4.510.206) IVA incluido, el cual tendrá una duración a partir de la legalización en el SECOP hasta el 30 de noviembre de 2026 y será ejecutado en la zona urbana del municipio de Tuluá.

Tuluá, octubre de 2026


KAROL RENE BERON ORTIZ
 Secretario de Desarrollo Institucional